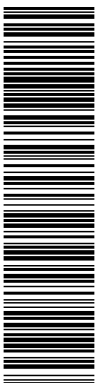


DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvención a la AECC Catalunya contra el Càncer (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YU35A-QY4SB-FJFTP Data d'emissió: 21 de Juliol de 2020 a les 11:31:52 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido firmado por : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Sigant 14/07/2020 12:14 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Sigant 16/07/2020 08:29	ESTAT APROVAT 16/07/2020 08:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 107987 YU35A-QY4SB-FJFTP 85422B398A986220964BFC0B0606E787BDBEE65) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención a la AECC Catalunya Contra el Càncer
Nº exp.: 30/2020 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: Benepv

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se aprueba el acta de la sesión.

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 02/07/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el área de Servicios Sociales en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad AECC Catalunya Contra el Càncer, para financiar el Programa de Atención Psicooncológica en el Hospital comarcal de Palamós.

Visto que, según se desprende del informe del área de Servicios Sociales, la singularidad del objeto de la subvención, posibilita la concesión directa, al existir razones de interés público y social; de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de la Ley 38/2003.

Fundamentos de derecho

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

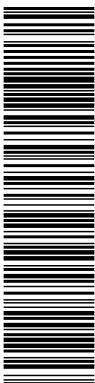
Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local.

Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de una subvención a l'AECC Catalunya Contra el Càncer, por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad: EACC Catalunya Contra el Càncer
Objeto: Financiación del Programa de atención Psicooncológica en el Hospital comarcal de Palamós
Importe total del proyecto: 14.578,00
Subvención solicitada: 1.000,00€
Subvención concedida: 1.000,00€
Importe a justificar: 14.578,00
Porcentaje de financiación: 6,86%
Plazo de justificación: 30.11.2020
Aplicación presupuestaria: 52 2310 48907 Subvención proyectos sociales

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvención a la AECC Catalunya contra el Càncer (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YU35A-QY4SB-FJFTP Data d'emissió: 21 de Juliol de 2020 a les 11:31:52 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 14/07/2020 12:14 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 16/07/2020 08:29	ESTAT APROVAT 16/07/2020 08:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1079987 YU35A-QY4SB-FJFTP 854223898A96c2280964BFC0B06066E787BDBEE65) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal del mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidas, con un máximo del 13 % sobre los gastos directos justificados.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal deberán acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 i con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 i tc2)
5. Las facturas que se presenten se deberán ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000€, certificaciones positivas de hallarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercero. Notificar a los interesados y dar publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que tenga los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezado.